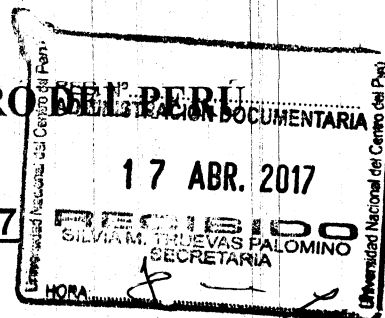




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1222-R-2017



Huancayo, 17 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, el Informe Legal N° 322-2017-OGAL/UNCP presentado el 30 de marzo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00443-2010-0-1501-JP-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 53 de fecha 23 de marzo 2017, el Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio-Sede Central, en el proceso seguido por Amancio Urbano Mendoza, ha resuelto imponer al pasado Vicerrector Administrativo de la UNCP, como funcionario responsable cumpla con hacer efectivo el pago de la multa de 4URP, consentida la resolución se remitirá copia de los principales actuados al SECOM a efectos se haga efectiva la multa y se requiere al Rector de la UNCP cumpla el pago de S/ 2,747.54;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el Juzgado Transitorio de Trabajo, que impone la multa de 4URP al pasado Vicerrector Administrativo y al Rector de la UNCP, para que cumpla con el pago de S/ 2,747.54, por lo cual, opina se proceda a cumplir con el pago de la multa que será asumida por la institución en razón de no ser de responsabilidad del pasado Vicerrector Administrativo y menos del Rector; debiéndose emitir la resolución para cumplir con hacer efectivo el pago de la multa impuesta; y

De conformidad con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Amancio Urbano Mendoza, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 53 de fecha 23 de marzo 2017 el Juzgado Transitorio de Trabajo-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de cuatro Unidades de Referencia Procesal por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 54/100 (S/ 2,747.54) SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2º DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR